

1. OBJETIVO

Establecer los principios éticos, valores y normas de conducta que guían el comportamiento de todo el personal interno y externo, incluido el comité de imparcialidad y cualquier persona que actúa en nombre de Novaterra Processes & Control S.A. de C.V., con el fin de prevenir el soborno, conflicto de interés y cualquier práctica indebida que afecte la imparcialidad o integridad del proceso de certificación

2. CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Aplicable para todas las actividades relacionadas con los servicios de auditoría y certificación de sistemas de gestión de Novaterra Processes & Control S.A. de C.V. y el persona interno y externo, incluido el comité de imparcialidad, clientes y partes interesadas que interactúan con el organismo.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (económico o no), directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en el desempeño de sus funciones.
- Corrupción: Uso indebido del poder conferido para obtener un beneficio personal o para terceros, que puede incluir soborno, extorsión, fraude o abuso de funciones.
- Ventaja indebida: Cualquier beneficio, regalo, favor, invitación, pago o consideración que o sea legítimo ni transparente y que puede influir en las decisiones o acciones de una persona.
- Conflicto de interés: Situación en la que los intereses personales, familiares o financieros de un colaborador o auditor pueden interferir en su capacidad de actuar de manera imparcial, objetiva o en beneficio del organismo de certificación o el cliente.
- Denuncia: Comunicación formal, anónima o identificada, sobre un hecho o sospecha de soborno, corrupción o incumplimiento al código de ética o políticas del organismo.
- Canal de denuncias: Medio formal, seguro y confidencial mediante el cual las partes interesadas pueden reportar sospechas o hechos de soborno, corrupción o violaciones éticas.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la Conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos.
- ISO 37001:2025 Sistema de gestión antisoborno – Requisitos con orientación para su uso
- IAF MD 30:2025 Requerimientos de transición para ISO 37001:2025
- Código de ética DG-04
- Canal de denuncias de soborno CI-03
- Política de imparcialidad DG-02
- Reglamento interno de trabajo COM-04

5. DESARROLLO

Novaterra Processes & Control S.A. de C.V. mantiene su compromiso de **“Cero tolerancias al soborno”**, la cual prohíbe cualquier forma de ofrecimiento, promesa, pago o aceptación de sobornos, comisiones indebidas o beneficios de cualquier tipo que busquen influir en una decisión del Organismo o de un cliente certificado.

5.1 Prohibiciones específicas

1. Ofrecer, autorizar o aceptar dinero, regalos, viajes, favores o cualquier otro beneficio que pueda considerarse soborno.
2. Solicitar o aceptar beneficios personales a cambio de una certificación o trato especial
3. Utilizar intermediarios, consultores o representantes para facilitar sobornos o pagos indebidos
4. Participar en acuerdos o prácticas que comprometan la imparcialidad del organismo.

5.2 Regalos, hospitalidades y donaciones

Se permite la entrega o recepción de obsequios o atenciones **únicamente cuando sean de valor simbólico o institucional**, y no busquen influir en decisiones. Todo obsequio o invitación de valor deberá reportarse a la Dirección.

5.3 Canal de denuncias

Novaterra dispone de un canal de denuncias mediante procedimiento Canal de denuncias antisoborno CI-03 disponible para empleados, auditores, clientes y terceros.

Medios de comunicación

Correo electrónico	denuncias@novaterrapc.com.mx
Buzón físico	En las oficinas de Novaterra Processes & Control S.A. de C.V.
Página web	www.novaterrapc.com.mx

Las denuncias pueden ser presentadas de forma anónima y serán tratadas con confidencialidad y sin represalias.

5.4 Cumplimiento y sanciones

El incumplimiento de este documento podrá generar:

- Acciones disciplinarias internas (sanciones por incumplimiento), pudiendo ser: Llamado de atención verbal o escrita; suspensión temporal de funciones, rescisión de contrato laboral; acciones legales, entre otros; de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo COM-04 vigente.
- Notificación a las autoridades competentes en caso de actos de corrupción.
- Exclusión de proveedores o auditores externos involucrados en prácticas indebidas

El grado de riesgo de soborno se clasifica conforme a lo establecido en el procedimiento de Gestión de Riesgos DG-06 vigente.

AUTORIZACIONES

Elabora y autoriza
11-NOV-25
Director

CONTROL DE CAMBIOS

Descripción del cambio	Fecha de cambio	No. De nueva revisión
Alta del documento	11-NOV-2025	00